



Ref. MOPC-CCC-LPN-2020-0011

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NO. MOPC-ADJ-010-2021, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), MEDIANTE EL CUAL SE CONOCE EL INFORME DE EVALUACION ECONÓMICA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA USO EN EL PROGRAMA PEÓN CAMINERO".

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Distrito Nacional, Santo Domingo, capital de la pública Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, a las tres horas de la tarde (03:00 p.m.), del 6 de abril de 2021, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Ing. Deligne Ascención Burgos**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, debidamente representado por el **Ing. Nelson Maloney**, presidente designado del Comité; **Licdo. Domingo Santana Castillo**, Director General Jurídico y Asesor Jurídico del Comité, miembro; **Lic. Alejandro Ramírez de la Cruz**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licdo. José Madé Aquino**, Director General de Planificación y Desarrollo, miembro y **Licda. Lérica Concepción Tobal Lebrón**, Directora de la Oficina de Acceso a la Información; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente designado del Comité.

Antes de iniciar a la reunión, el Director General Jurídico y Asesor del Comité, el **Licdo. Domingo Santana Castillo**, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

El Presidente designado del Comité, **Ing. Nelson Maloney**, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: CONOCER los resultados del Informe Final de Evaluación de Ofertas Económicas recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 31 de marzo de 2021, elaborado por los

peritos designados en el marco del procedimiento por Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2020-0011, llevado a cabo para la "Adquisición de herramientas para uso del programa PEON CAMINERO".

SEGUNDO: ACOGER, si procede, la recomendación de adjudicación realizada por los peritos designados en su informe y, en consecuencia, **ADJUDICAR** el procedimiento llevado a cabo para la "Adquisición de herramientas para uso del programa PEON CAMINERO", referencia MOPC-CCC-LPN-2020-0011.

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el Acto Administrativo se define como: *"Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros"*.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *"Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 5) La adjudicación; (...)"*.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 102 del Reglamento de Aplicación No.543-12, *"La Entidad Contratante adjudicará mediante Acto Administrativo (...) En dicho Acto Administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente"*.

CONSIDERANDO: Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un Acto Administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos designados al efecto en su informe de evaluación.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que, en fecha 03 de septiembre de 2020, fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el oficio núm. CORE-017-2020, suscrito por la Ing. Rosa Mitzi Lluberes Sepulveda, directora de Coordinación Regional, dirigido a la Lic. Carina Cedano, directora de Unidad Operativa



de Compras y Contrataciones, mediante el cual fue solicitada la realización del proceso para la "Adquisición de herramientas para uso en el Programa Peón Caminero".

RESULTA: Que, en esas atenciones, mediante Oficio núm. DCC-0715-2020, en fecha 30 de septiembre de 2020, fue solicitado por la Licda. Carina Cedano, directora de Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, al Licdo. Virgilio de los Santos, director financiero, el Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de once millones quinientos cuarenta y ocho mil setecientos diecinueve pesos dominicanos con 00/100 (RD\$11,548,719.00).

RESULTA: Que, en fecha 8 de octubre de 2020, fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por el SIGEF núm. EG1602161371945jeVzM, por un monto de once millones quinientos cuarenta y ocho mil setecientos diecinueve pesos dominicanos con 00/100 (RD\$11,548,719.00).

RESULTA: Que posteriormente para fines de actualización al presupuesto del corriente año 2021, fue emitido el Certificado de Apropiación Presupuestaria núm. EG1611856685141LPNjb, por un monto de once millones quinientos cuarenta y ocho mil setecientos diecinueve pesos dominicanos con 00/100 (RD\$11,548,719.00), recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 28 de enero de 2021.

RESULTA: Que luego de obtenido los fondos fue elaborado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el pliego de condiciones específicas para la adquisición correspondiente, el cual una vez finalizado fue remitido a la Dirección Jurídica para fines revisión y si procede la emisión del Dictamen Jurídico.

RESULTA: Que, en esas atenciones, luego de verificado y validado el pliego de condiciones, el Director General Legal de la institución contratante emitió el Dictamen Jurídico del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2020-0011, llevado a cabo para la "Adquisición de herramientas para uso del programa PEON CAMINERO".

RESULTA: Que en fecha 18 de diciembre de 2020 mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADP-033-2020 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, fue aprobado el pliego de condiciones específicas, se determinó el procedimiento de selección y la designación de los peritos para la evaluación de las ofertas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2020-0011, llevado a cabo para la "Adquisición de herramientas para uso del programa PEON CAMINERO".

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: "Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante".

CONSIDERANDO: Que según el artículo 17 y su párrafo I y II de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar." Párrafo



II: "La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda".

CONSIDERANDO: La Resolución No. 01/2020, de fecha 07 del mes de enero del año 2020, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que fija los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2020.

CONSIDERANDO: Que, conforme a la referida resolución, en los casos de licitación pública nacional de bienes y servicios en la referida resolución se indicó que el monto del umbral es a partir de RD\$4,401,629 en adelante.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 16, numeral I, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales".

CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del artículo 35 del referido reglamento: "El órgano responsable de la organización y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante".

VISTO: El Oficio núm. CORE-017-2020, de fecha 31 de agosto de 2020, elaborado por la Ing. Rosa Mitzi Lluberes Sepulveda, directora de Coordinación Regional, dirigido a la Directora de Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, Lic. Carina Cedano.

VISTO: El Oficio núm. DCC-0715-2020, de fecha 30 de septiembre de 2020, elaborado por la Lic. Carina Cedano, directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dirigido al Lic. Virgilio de los Santos, director financiero, mediante el cual se solicita el Certificado de Apropiación Presupuestaria.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria núm. EG1602161371945jeVzM, por un monto de RD\$11,548,719.00, recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 8 de octubre de 2020.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria núm. EG1611856685141LPNjb, por un monto de once millones quinientos cuarenta y ocho mil setecientos diecinueve pesos dominicanos con 00/100 (RD\$11,548,719.00), recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 28 de enero de 2021.

VISTO: El Decreto núm. 15-2017 para controlar el gasto y mejorar transparencia en las compras públicas, de fecha 08 de febrero de 2017.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2020-0011, llevado a cabo para la "Adquisición de herramientas para uso del programa PEON CAMINERO".



VISTO: El Dictamen Jurídico del Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2020-0012, llevado a cabo para la *"Adquisición de cien (100) camionetas utilitarias para el uso del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones"*, elaborado por el Consultor Jurídico de la institución.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADP-033-2020 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 18 de diciembre de 2020.

VISTA: La Resolución No. 01/2020, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha 07 del mes de enero del año 2020.

III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA: Que, en tal sentido, fue publicado el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2020-0011, llevado a cabo para la *"Adquisición de herramientas para uso del programa PEON CAMINERO"*, a través de periódicos de circulación nacional los días 28 y 29 de diciembre de 2020 en El Nuevo Diario y El Caribe, como en el portal web institucional www.mopc.gob.do y Portal Transaccional.

VISTO: Las publicaciones en los periódicos de circulación nacional los días 28 y 29 de diciembre de 2020 en El Nuevo Diario y El Caribe.

IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

RESULTA: Que una vez publicado el procedimiento en cuestión y en el plazo hábil entre la misma y la recepción de ofertas, no fueron realizadas preguntas por los interesados relacionadas al pliego de condiciones específicas; Que, sin embargo, por parte de la institución fue realizada la enmienda No. 01 al pliego de condiciones específicas, debidamente publicada y notificada a los oferentes.

CONSIDERANDO: Que tal como establece el artículo 81 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *"Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos"*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 3, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad: *"Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley"*.

VISTA: La enmienda No. 01 de fecha 4 de febrero de 2021.

V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

RESULTA: Que la recepción de ofertas técnicas y económicas fue pautaada para el 22 de febrero de 2021, procediendo en ese mismo día a la apertura de las ofertas técnicas, de acuerdo con el cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas, participando los siguientes oferentes:



NO.	OFERENTE
1	RANGER IMPORT & EXPORT, SRL
2	SUPPORT SOLUTIONS NUGUIER, SRL
3	CONSTRUCCIONES CIVILES ELECTROMECHANICA E INDUSTRIAL RG, SRL (COCEI)
4	COMERCIAL CORAGE, SRL
5	MIXCORP, SRL
6	PERPIGNAN INSTIMENT, SRL
7	FRACTAL, SRL
8	E & C MULTISERVICES, E.I.R.L
9	DISTRIBUIDOR HUED, SRL
10	DISEÑO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION (DAC), SRL
11	INVERSIONES YANG, SRL
12	SOLUCIONES MECANICAS SM, SRL

RESULTA: Que en el acto de recepción de “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, representantes de las empresas participantes y el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Dr. Anulfo Piña Pérez, último que recogió toda la información e incidencias del acto en cuanto a las ofertas presentadas.

Evaluación de ofertas técnicas

RESULTA: Que en fecha 22 de febrero de 2021 fue remitido a los peritos evaluadores las ofertas técnicas del procedimiento en cuestión para su respectiva evaluación mediante el Oficio No. DCC-0218-2021 elaborado por la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

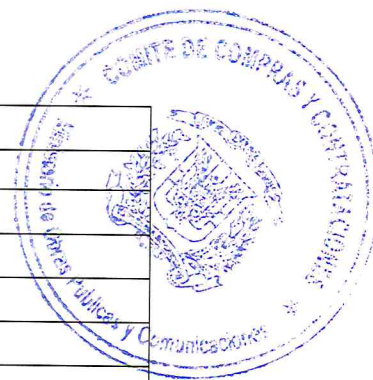
RESULTA: Que, en esas atenciones, el 26 de febrero de 2021 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Técnico Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos designados al efecto, en el cual se hizo constar lo siguiente:

Dando cumplimiento a los principios de eficiencia, igualdad, transparencia, economía, flexibilidad, participación y razonabilidad, el Comité de Peritos procedió a evaluar las ofertas técnicas de todos los oferentes de la Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2020-0011: “ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA USO DEL PROGRAMA PEON CAMINERO”, Con el fin de determinar las propuestas que requieren subsanación de documentos.

El listado de los oferentes se muestra a continuación, según el orden de recepción de las ofertas técnicas:

NO.	OFERENTE
1	RANGER IMPORT & EXPORT, SRL
2	SUPPORT SOLUTIONS NUGUIER, SRL
3	CONSTRUCCIONES CIVILES ELECTROMECHANICA E INDUSTRIAL RG, SRL (COCEI)

4	COMERCIAL CORAGE , SRL
5	MIXCORP, SRL
6	PERPIGNAN INSTIMENT, SRL
7	FRACTAL, SRL
8	E & C MULTISERVICES ,E.I.R.L
9	DISTRIBUIDOR HUED , SRL
10	DISEÑO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION (DAC) , SRL
11	INVERSIONES YANG, SRL
12	SOLUCIONES MECANICAS SM , SRL



En el proceso de evaluación de las ofertas técnicas de los oferentes, en el presente proceso de Licitación Pública, la comisión de peritos requiere la subsanación de los aspectos siguientes (sellados y firmados todos los documentos que se suministren):

1. RANGER IMPORT Y EXPORT, S.R.L.

Documentación Legal

- Suministrar Constancia del registro de beneficiarios en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).

Documentación Financiera

- No requiere Documentación a Subsanar.

Documentación Técnica

- No requiere Documentación a Subsanar.

2. SUPPORT SOLUTIONS NUGUIER, S.R.L.

Documentación Legal

- Suministrar copia de documentación registrada en la Cámara de Comercio y Producción que corresponda, debidamente certificada, esto es: **Estatutos Sociales y Certificación de Registro Nacional de Contribuyentes.**
- Suministrar Declaración Jurada (en original) donde se manifieste que no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el **Artículo 14 de la Ley 340-06**, de No Litigio Judicial Pendiente y de no estar en proceso de quiebra, con firma legalizada por un Notario Público y **en la Procuraduría General de la República (PGR). Firmados y sellados.**

Documentación Financiera

- Suministrar notas financieras de los estados financieros de los últimos dos (2) ejercicios contables consecutivos presentados.

Documentación Técnica

- No requiere Documentación a Subsanar.

3. CONSTRUCCIONES CIVILES ELECTROMECHANICA E INDUSTRIAL RG ,SRL (COCEI)

Documentación Legal

- No requiere Documentación a Subsanar.



Documentación Financiera

- Suministrar IR2 ó IR1, según aplique, de los dos (2) últimos ejercicios contables consecutivos.

Documentación Técnica

- Suministrar Dos (2) referencias de suministros realizados, recibidos con satisfacción. Las referencias deberán indicar si se realizó el suministro en tiempo oportuno conforme lo contratado. (Adjuntar contrato u orden de compras según se trate y copia de factura con comprobante fiscal del suministro).

4. COMERCIAL CORAGE, S.R.L.

Documentación Legal

- Suministrar Constancia del registro de beneficiarios en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).
- Suministrar Declaración Jurada (en original) donde se manifieste que no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el **Artículo 14 de la Ley 340-06**, de No Litigio Judicial Pendiente y de no estar en proceso de quiebra, con firma legalizada por un Notario Público y en la **Procuraduría General de la República (PGR)**. Firmados y sellados.

Documentación Financiera

- No requiere Documentación a Subsananar.

Documentación Técnica

- No requiere Documentación a Subsananar.

5. MIXCORP, S.R.L.

Documentación Legal

- No requiere Documentación a Subsananar.

Documentación Financiera

- No requiere. Documentación a Subsananar

Documentación Técnica

- No requiere Documentación a Subsananar.

6. PERPIGNAN INVESTIMENT, S.R.L.

Documentación Legal

- Suministrar Constancia del registro de beneficiarios en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).

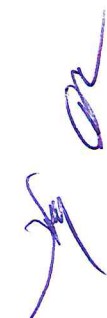
Documentación Financiera

- Suministrar IR2 ó IR1, según aplique, de los dos (2) últimos ejercicios contables consecutivos.

Documentación Técnica

- No requiere Documentación a Subsananar.

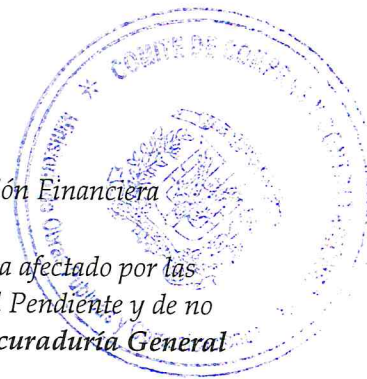
7. FRACTAL, S.R.L.





Documentación Legal

- Suministrar Constancia del registro de beneficiarios en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).
- Suministrar Declaración Jurada (en original) donde se manifieste que no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, de No Litigio Judicial Pendiente y de no estar en proceso de quiebra, con firma legalizada por un Notario Público y en la Procuraduría General de la República (PGR). Firmados y sellados.



Documentación Financiera

- Suministrar notas financieras de los estados financieros de los últimos dos (2) ejercicios contables consecutivos presentados.

Documentación Técnica

- No requiere Documentación a Subsananar.

8. E & C MULTISERVICES, E.I.R.L

Documentación Legal

- Suministrar copia de documentación registrada en la Cámara de Comercio y Producción que corresponda, debidamente certificada, esto es: **Acta de asamblea general y nómina de los socios.**
- Suministrar Declaración Jurada (en original) donde se manifieste que no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, de No Litigio Judicial Pendiente y de no estar en proceso de quiebra, con firma legalizada por un Notario Público y en la Procuraduría General de la República (PGR). Firmados y sellados.

Documentación Financiera

- Suministrar notas financieras de los estados financieros de los últimos dos (2) ejercicios contables consecutivos presentados.
- Suministrar IR2 ó IR1, según aplique, de los dos (2) últimos ejercicios contables consecutivos

Documentación Técnica

- Suministrar Dos (2) referencias de suministros realizados, recibidos con satisfacción. Las referencias deberán indicar si se realizó el suministro en tiempo oportuno conforme lo contratado. (Adjuntar contrato u orden de compras según se trate y copia de factura con comprobante fiscal del suministro).

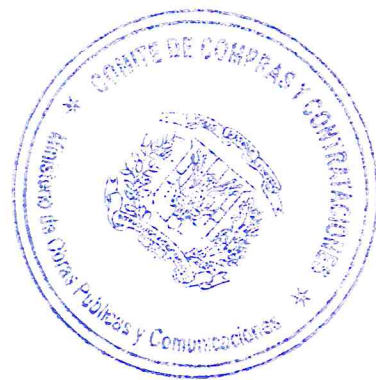
9. DISTRIBUIDOR HUED, S.R.L.

Documentación Legal

- Suministrar Constancia del registro de beneficiarios en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).
- Suministrar Declaración Jurada (en original) donde se manifieste que no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, de No Litigio Judicial Pendiente y de no estar en proceso de quiebra, con firma legalizada por un Notario Público y en la Procuraduría General de la República (PGR). Firmados y sellados.

Documentación Financiera

- No requiere Documentación a Subsananar.



Documentación Técnica

- No requiere Documentación a Subsananar.

10. DISEÑO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION (DAC), S.R.L.

Documentación Legal

- No requiere Documentación a Subsananar.

Documentación Financiera

- No requiere Documentación a Subsananar

Documentación Técnica

- No requiere Documentación a Subsananar.

11. INVERSIONES YANG, S.R.L.

Documentación Legal

- Suministrar Declaración Jurada (en original) donde se manifieste que no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, de No Litigio Judicial Pendiente y de no estar en proceso de quiebra, con firma legalizada por un Notario Público y en la Procuraduría General de la República (PGR). Firmados y sellados.
- Suministrar copia de documentación registrada en la Cámara de Comercio y Producción que corresponda, debidamente certificada, esto es: **Registro Mercantil**.

Documentación Financiera

- No requiere Documentación a Subsananar.

Documentación Técnica

- No requiere Documentación a Subsananar.

12. SOLUCIONES MECANICAS SM, S.R.L.

Documentación Legal

- Suministrar Constancia del registro de beneficiarios en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).
- Suministrar Declaración Jurada (en original) donde se manifieste que no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, de No Litigio Judicial Pendiente y de no estar en proceso de quiebra, con firma legalizada por un Notario Público y en la Procuraduría General de la República (PGR). Firmados y sellados.

Documentación Financiera

- Suministrar Estados Financieros del 2019 debidamente firmados y sellados por un Contador Público Autorizado en todas sus páginas.

Documentación Técnica



- *Suministrar Dos (2) referencias de suministros realizados, recibidos con satisfacción. Las referencias deberán indicar si se realizó el suministro en tiempo oportuno conforme lo contratado. (Adjuntar contrato u orden de compras según se trate y copia de factura con comprobante fiscal del suministro).*

RESULTA: Que en fecha 04 de marzo de 2021, mediante Acto Administrativo del Comité de Compras y Contrataciones No. MOPC-ADIP-009-2021, fue aprobado el Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas, elaborado por los peritos evaluadores del procedimiento de Licitación Pública Nacional núm. MOPC-CCC-LPN-2020-0011, para la “*Adquisición de herramientas para uso del programa PEON CAMINERO*”, mediante el cual se indicó la documentación a subsanar por los oferentes participantes, lo cual fue notificado a los oferentes vía correo electrónico en fecha 8 de marzo de 2021, por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

RESULTA: Que, vencido dicho plazo, en fecha 12 de marzo de 2021 fue remitido el Oficio No. DCC-0350-2021 elaborado por la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de remisión a los peritos evaluadores los documentos de subsanación que habían sido presentados por los oferentes participantes para su respectiva ponderación.

RESULTA: Que el 17 de marzo de 2021 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica y Listado de Habilitados y No Habilitados realizado por los peritos evaluadores, en el cual hicieron constar, entre otras cosas, las siguientes consideraciones:

Dando cumplimiento a los principios de eficiencia, igualdad, transparencia, economía, flexibilidad, participación y razonabilidad, el Comité de Peritos procedió a evaluar las ofertas técnicas de todos los oferentes del Proceso de Licitación Pública Nacional MOPC-CCC-LPN-2020-0011, “ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA USO DEL PROGRAMA PEON CAMINERO”. Con el fin de determinar los oferentes habilitados para la siguiente etapa del proceso.

Datos de la Licitación Pública Nacional:

- *Solicitud de Evaluación de las Ofertas Técnicas del Proceso mediante Oficio No. DCC-0350-2021 del 11/2/2021.*
- *Pliego de Condiciones Específicas para la Licitación Pública MOPC-CCC-LPN-2020-0011.*
- *Enmienda No. 01-2020 para la Licitación Pública MOPC-CCC-LPN-2020-0011 del 4/2/2021.*
- *Informe de evaluación de documentación subsanable de la oferta técnica “Sobre A” de fecha 25/2/2021.*

Lista de los oferentes se muestra a continuación, según el orden de recepción de las ofertas técnicas:

NO.	OFERENTE
1	RANGER IMPORT & EXPORT,SRL
2	SUPPORT SOLUTIONS NUGUIER, SRL
3	CONSTRUCCIONES CIVILES ELECTROMECHANICA E INDUSTRIAL RG ,SRL (COCEI)
4	COMERCIAL CORAGE , SRL
5	MIXCORP, SRL

6	PERPIGNAN INSTIMENT, SRL
7	FRACTAL, SRL
8	E & C MULTISERVICES ,E.I.R.L
9	DISTRIBUIDOR HUED , SRL
10	DISEÑO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION (DAC) , SRL
11	INVERSIONES YANG, SRL
12	SOLUCIONES MECANICAS SM , SRL



METODOLOGÍA:

La metodología utilizada por esta comisión de peritos para la evaluación técnica, se fundamentó en el análisis documental, basado en los requerimientos del Pliego de Condiciones (PDC). Se verificó que los oferentes aportaron la documentación y credenciales que avalan la idoneidad de los mismos, desarrollada en dos fases:

- Evaluación preliminar de documentos de naturaleza subsanables.
- Evaluación de la documentación técnica presentadas por los oferentes, bajo la modalidad de "Cumple/ No Cumple".

Finalmente se presentan las conclusiones y recomendaciones de habilitación de los oferentes para la siguiente etapa del proceso de licitación, ya que fueron entregados todos los documentos solicitados.

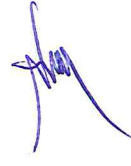
-----Hasta aquí explicado respecto a la metodología -----

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below it.]

PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. MOPC-CCC-LPN-2020-0011: "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA USO DEL PROGRAMA PEON CAMINERO".

Ref. MOPC-CCC- LPN-2020-0011 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC).	RANGER IMPORT & EXPORT ,SRL	SUPPORT SOLUTIONS	COCEI	COMERCIAL CORAGE,SRL	MIXCORP,SRL	PERPIGNAN INVESTMENT,SRL	FRACTAL,SRL	E & C MULTISERVICES,EIRL	DISTRIBUIDOR HUED,SRL	DAC DISEÑO ARQUT. Y CONST.,SRL	INVERSIONES YANG,SRL	SOLUCIONES MECANICAS SM,SRL
												
												
DOCUMENTACIÓN LEGAL	Personas jurídicas nacionales											
1. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042).	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
2. Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. (El cual debe referirse al rubro de contratación que se requiere).	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
3. Constancia del registro de beneficiarios en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
4. Declaración Jurada (en original) donde se manifieste que no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, de No Litigio Judicial Pendiente y de no estar en proceso de quiebra, con firma legalizada por un Notario Público y en la Procuraduría General de la República (PGR).	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
5. Poder de representación debidamente notariado, si se trata de una persona física que está siendo representada, con firma legalizada por un Notario Público y en la Procuraduría General de la República (PGR). Si se trata de sociedades, el Poder debe estar otorgado por el órgano societario que establezcan los Estatutos Sociales, si aplica.	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
6. En el caso de Sociedades: copia de documentación registrada en la Cámara de Comercio y Producción que corresponda, debidamente certificada, esto es: Estatutos Sociales, Acta de Asamblea General que designa Consejo o Gerentes vigentes con Nomina de Presencia, Última Acta de Asamblea General Ordinaria Anual con nómina de presencia, Nómina de Socios de la sociedad, Registro Mercantil vigente, Certificación de Registro Nacional de Contribuyentes. Cualquier otro documento que el oferente entienda conveniente.	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C



Ref. MOPC-CCC- LPN-2020-0011

EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC).

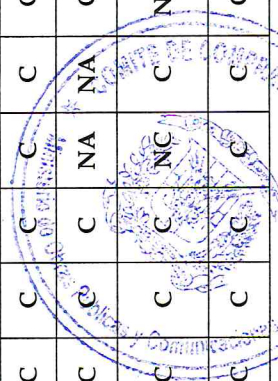
	RANGER IMPORT & EXPORT ,SRL	SUPPORT SOLUTIONS NUGUIER,SRL	COCEI	COMERCIAL CORAGE,SRL	MIXCORP,SRL	PERPIGNAN INVESTMENT,SRL	FRACTAL,SRL	E & C MULTISERVICIOS,EIRL	DISTRIBUIDOR HUED,SRL	DAC DISEÑO ARQUT. Y CONST.,SRL	INVERSIONES YANG,SRL	SOLUCIONES MECANICAS SM,SRL
7. Si la empresa desea acreditar su condición de Mipyme deberá remitir Certificación del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes que la avale dentro de la clasificación de micro, pequeña o mediana empresa, vigente, si aplica. (Es opcional presentar esta certificación, si el oferente la posee puede adjuntarla para más rápida verificación, sino será consultado en línea.	C	C	C	C	C	NA	NA	C	C	C	C	C
DOCUMENTACION FINANCIERA												
8. Estados Financieros de los Dos (2) últimos ejercicios contables consecutivos debidamente firmados y sellados por un Contador Público Autorizado en todas sus páginas.	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
9. IR2 ó IR1, según aplique, de los dos (2) últimos ejercicios contables consecutivos.	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
10. Estar al día en sus obligaciones fiscales ante la Dirección General e Impuestos Internos (DGII) lo cual será consultado en línea, sin embargo, si el oferente posee Certificación vigente expedida por la Dirección General de Impuestos Internos, puede adjuntarla para más rápida verificación.	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
11. Estar al día en sus obligaciones de la Seguridad Social, lo cual será consultado en línea, sin embargo, si el oferente posee Certificación vigente expedida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) puede adjuntarla para más rápida verificación.	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
DOCUMENTACION TECNICA												
1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) .(No subsanable)	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
2. Ficha Técnica en español con especificaciones técnicas. Las especificaciones deben estar acorde a las indicadas en el numeral 2.8 del presente pliego, sin reservas ni desviaciones. (No subsanable).	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
3. Imágenes de los bienes a ofertar para todos los ítems.	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
4. Carta compromiso del oferente, firmada y sellada, donde se compromete a despachar dentro de un plazo de 48 horas luego de haber recibido la solicitud del MOPC. (No subsanable)	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
5. Dos (2) referencias de suministros realizados, recibidos con satisfacción. Las referencias deberán indicar si se realizó el suministro en tiempo oportuno conforme lo contratado. (Adjuntar contrato u orden de compras según se trate y copia de factura con comprobante fiscal del suministro).	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C

[Handwritten signatures and initials]

Ref. MOPC-CCC- LPN-2020-0011
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC).

6. Carta de garantía del oferente, firmada y sellada, en la que se garantice al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), de cualquier defecto por vicios ocultos, ya sea que la inutilice o disminuya su uso, por un período mínimo de tres (03) meses a partir de la adquisición del bien y proceder a su reemplazo si fuera necesario, incluyendo la devolución o cambio de mercancía, si procede. (No subsanable)

Ítem	Descripción	Unidad De Medida	Cantidad										
1	Botas de goma No. 39 cantidad: 100 No. 40 cantidad: 200 No. 41 cantidad: 200 No. 42 cantidad: 400 No. 43 cantidad: 400 Largas color negro	Unidad	1,300	NC	NC	NC	C	C	C	C	C	C	NC
2	Chaleco reflectivo 3m color naranja con velcro, con dos franjas horizontal, genérico (S/M/L). Cantidad por size S: 433 Ud. M: 434 Ud. L: 433 Ud.	Unidad	1,300	C	C	NC	C	NA	NC	C	NA	C	NC
3	Casco plástico de seguridad, color amarillo.	Unidad	1,300	C	C	NC	NC	C	C	C	C	C	C
4	Cono de seguridad de 28", PVC p/ trafico (Con logo MOPC).	Unidad	2,600	C	C	C	C	C	C	C	NA	NA	C
5	Pala de bote cuadrada con mango madera y empuñadura en D. Largo de la cuchara hasta el mango: 72 cm Cuchara (ancho: 16 cm, largo: 16cm).	Unidad	1,300	C	C	NC	NC	NC	C	C	NC	C	NC
6	Carretilla de metal con mango de hierro, maciza 4.5 pies cubico (reforzada).	Unidad	1,300	NA	NA	C	C	C	C	C	C	C	C



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Ref. MOPC-CCC- LPN-2020-0011
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC).

			RANGER IMPORT & EXPORT ,SRL	SUPPORT SOLUTIONS NUGUIER,SRL	COCEI	COMERCIAL CORAGE,SRL	MIXCORP,SRL	PERPIGNAN INVESTMENT,SRL	FRACTAL,SRL	E & C MULTISERVICIOS,EIRL	DISTRIBUIDOR HUED,SRL	DAC DISEÑO ARQUT. Y CONST.,SRL	INVERSIONES YANG,SRL	SOLUCINES MECANICAS SM,SRL
7	Pico angosta con mango (90 cm).	Unidad	1,300	C	C	C	C	NA	NC	C	C	C	C	C
8	Machete pulido de 22".	Unidad	1,300	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
9	Lima triangular para machete de 8" con mango	Unidad	1,300	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
10	Rastrillo metálico de 16 dientes con mango.	Unidad	1,300	NA	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C

Hasta aquí lo escrito en esta página



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

OBSERVACIONES A LAS OFERTAS TÉCNICAS DE LOS OFERENTES

1. RANGER IMPORT Y EXPORT, S.R.L.

Documentación Legal

- No presenta observaciones de carácter legal.

Documentación Financiera

- No presenta observaciones de carácter financiero.

Documentación Técnica

- En las fichas técnicas del ítem: 1, no especifican todos los size y las cantidades, requeridas por el pliego de condiciones.

2. SUPPORT SOLUTIONS NUGUIER, S.R.L.

Documentación Legal

- No presenta observaciones de carácter legal.

Documentación Financiera

- No presenta observaciones de carácter financiero.

Documentación Técnica

- En las fichas técnicas del ítem: 1, no especifican todos los size y la cantidad, requeridas por el pliego de condiciones.

3. CONSTRUCCIONES CIVILES ELECTROMECHANICA E INDUSTRIAL RG ,SRL (COCEI)

Documentación Legal

- No presenta observaciones de carácter legal.

Documentación Financiera

- No presenta observaciones de carácter financiero.

Documentación Técnica

- En las fichas técnicas del ítem: 3, no especifica el color, requerido por el pliego de condiciones.
- En las fichas técnicas del ítem: 5, no especifica las dimensiones, requeridas por el pliego de condiciones.

4. COMERCIAL CORAGE, S.R.L.

Documentación Legal

- No presenta observaciones de carácter legal.

Documentación Financiera

- No presenta observaciones de carácter financiero.

Documentación Técnica

- En las fichas técnicas del ítem: 1, no especifican todos los size y la cantidad, requeridas por el pliego de condiciones.

5. MIXCORP, S.R.L.

Documentación Legal

- No presenta observaciones de carácter legal.

Documentación Financiera

- No presenta observaciones de carácter financiero.

Documentación Técnica

- En las fichas técnicas del ítem: 5, no especifican las dimensiones, requeridas por el pliego de condiciones.

6. PERPIGNAN INVESTIMENT, S.R.L.

Documentación Legal

- No presenta observaciones de carácter legal.

Documentación Financiera

- No presenta observaciones de carácter financiero.

Documentación Técnica

- En las fichas técnicas del ítem: 1, no presenta el size ni las cantidades, requeridas por el pliego de condiciones.
- En las fichas técnicas del ítem: 2, no especifica el size, requerido por el pliego de condiciones.
- En las fichas técnicas del ítem: 3, no especifica el color, requerido por el pliego de condiciones.
- En las fichas técnicas del ítem: 5, no es la requerida por el pliego de condiciones.
- En las fichas técnicas del ítem: 7, no especifica las dimensiones, requerida por el pliego de condiciones.

7. FRACTAL, S.R.L

Documentación Legal

- No presenta observaciones de carácter legal.

Documentación Financiera

- No presenta observaciones de carácter financiero.

Documentación Técnica

- No presenta observaciones de carácter técnico.

8. E & C MULTISERVICES, E.I.R.L

Documentación Legal

- No presenta observaciones de carácter legal.

Documentación Financiera

- No presenta observaciones de carácter financiero.

Documentación Técnica

- En las fichas técnicas del ítem: 1, no presenta el size ni las cantidades, requeridas por el pliego de condiciones.
- En las fichas técnicas del ítem: 2, no especifica el size, requerido por el pliego de condiciones.
- En las fichas técnicas del ítem: 5, no es la requerida por el pliego de condiciones.

9. DISTRIBUIDOR HUED, S.R.L.

Documentación Legal

- No presenta observaciones de carácter legal.

Documentación Financiera

- No presenta observaciones de carácter financiero.





Documentación Técnica

- No presenta observaciones de carácter técnico.

10. DISEÑO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION (DAC) , S.R.L.

Documentación Legal

- No presenta observaciones de carácter legal.

Documentación Financiera

- No presenta observaciones de carácter financiero.

Documentación Técnica

- En las fichas técnicas del ítem: 5, las especificaciones no son las requeridas por el pliego de condiciones.

11. INVERSIONES YANG, S.R.L.

Documentación Legal

- No presenta observaciones de carácter legal.

Documentación Financiera

- No presenta observaciones de carácter financiero.

Documentación Técnica

- En las fichas técnicas del ítem: 5, no es la requerida por el pliego de condiciones.

12. SOLUCIONES MECANICAS SM, S.R.L.

Documentación Legal

- No presenta observaciones de carácter legal.

Documentación Financiera

- No Subsano los Estados Financieros del 2019 debidamente firmados y sellados por un Contador Público Autorizado en todas sus páginas.

Documentación Técnica

- No suministro Carta de garantía del oferente, firmada y sellada, en la que se garantice al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), de cualquier defecto por vicios ocultos, ya sea que la inutilice o disminuya su uso, por un período mínimo de tres (03) meses a partir de la adquisición del bien y proceder a su reemplazo si fuera necesario, incluyendo la devolución o cambio de mercancía, si procede. (No subsanable)
- En las fichas técnicas del ítem: 1, no especifican los size y las cantidades, requeridas por el pliego de condiciones.
- En las fichas técnicas del ítem: 2, no especifican los size, requeridos por el pliego de condiciones.
- En las fichas técnicas del ítem: 5, no especifica las dimensiones, requeridas por el pliego de condiciones.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:

Luego de la evaluación de las Ofertas Técnicas "Sobre A" y documentos subsanables, el comité de Peritos evaluadores ha concluido lo siguiente:



NO.	OFERENTES	ITEM OFERTADOS
1	RANGER IMPORT Y EXPORT, S.R.L.	1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9
2	SUPPORT SOLUTIONS NUGUIER, S.R.L.	1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10
3	CONSTRUCCIONES CIVILES ELECTROMECHANICA E INDUSTRIAL RG ,SRL (COCEI)	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10
4	COMERCIAL CORAGE, S.R.L.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10
5	MIXCORP, S.R.L.	1, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10
6	PERPIGNAN INVESTIMENT, S.R.L.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10
7	FRACTAL, S.R.L.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10
8	E & C MULTISERVICES, E.I.R.L	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10
9	DISTRIBUIDOR HUED, S.R.L.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10
10	DISEÑO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION (DAC) , S.R.L.	1, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10
11	INVERSIONES YANG, S.R.L.	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10
12	SOLUCIONES MECANICAS SM, S.R.L.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10

HABILITADOS / NO HABILITADOS

No.	OFERENTES	CONDICION
1	RANGER IMPORT Y EXPORT, S.R.L.	HABILITADOS
2	SUPPORT SOLUTIONS NUGUIER, S.R.L.	HABILITADOS
3	CONSTRUCCIONES CIVILES ELECTROMECHANICA E INDUSTRIAL RG ,SRL (COCEI)	HABILITADOS
4	COMERCIAL CORAGE, S.R.L.	HABILITADOS
5	MIXCORP, S.R.L.	HABILITADOS
6	PERPIGNAN INVESTIMENT, S.R.L.	HABILITADOS
7	FRACTAL, S.R.L.	HABILITADOS
8	E & C MULTISERVICES, E.I.R.L	HABILITADOS
9	DISTRIBUIDOR HUED, S.R.L.	HABILITADOS
10	DISEÑO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION (DAC) , S.R.L.	HABILITADOS
11	INVERSIONES YANG, S.R.L.	HABILITADOS
12	SOLUCIONES MECANICAS SM, S.R.L.	NO HABILITADOS

LISTADOS DE OFERENTES HABILITADOS

No.	OFERENTES	ITEM HABILITADOS
1	RANGER IMPORT Y EXPORT, S.R.L.	2,3,4,5,7,8 y 9
2	SUPPORT SOLUTIONS NUGUIER, S.R.L.	2,3,4,5,7,8,9 y 10
3	CONSTRUCCIONES CIVILES ELECTROMECHANICA E INDUSTRIAL RG ,SRL (COCEI)	1,2,4,6,7,8,9 y 10
4	COMERCIAL CORAGE, S.R.L.	2,3,4,5,6,7,8,9,10
5	MIXCORP, S.R.L.	1,3,4,6,8,9 y 10
6	PERPIGNAN INVESTIMENT, S.R.L.	4,6,8,9 y 10
7	FRACTAL, S.R.L.	1,2,3,4,5,6,7,8,9 y 10
8	E & C MULTISERVICES, E.I.R.L	3,4,6,7,8,9 y 10
9	DISTRIBUIDOR HUED, S.R.L.	1,2,3,4,5,6,7,8,9 y 10
10	DISEÑO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION (DAC) , S.R.L.	1,3,6,7,8,9 y 10
11	INVERSIONES YANG, S.R.L.	1,2,3,5,6,7,8,9 y 10

RESULTA: Que es facultativo del Comité de Compras y Contrataciones la aprobación de recomendación realizadas por los peritos evaluadores en el marco de un procedimiento en virtud de las disposiciones establecidas en el artículo 94 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, que establece textualmente lo siguiente: ARTÍCULO 94.- El Comité de Compras y Contrataciones **aprobará, si procede,** el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas "Sobre A" y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas "Sobre B". (negrita es nuestra).

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...)".

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: "Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas".

CONSIDERANDO: Que conforme se expresa en el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejen constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación".

CONSIDERANDO: Que el procedimiento para que los peritos elaboren sus informes en la etapa de evaluación técnica y económica está debidamente establecido en los siguientes artículos del Reglamento de Aplicación No. 543-12:

Artículo 88: "Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia".

Artículo 90: "Los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el período de subsanación de ofertas técnicas "Sobre A", conforme lo establece el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación".

Artículo 91: "Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por estos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los pliegos de condiciones (...), la entidad contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante".

CONSIDERANDO: Que, una vez realizada la etapa de evaluación de ofertas técnicas, procede la aprobación del informe final de evaluación por parte del Comité de Compras y Contrataciones, y en consecuencia notificar, según recomendación de los peritos, los oferentes habilitados y no habilitados para el conocimiento de su oferta económica.

CONSIDERANDO: Que tal como se indica en el artículo 94 del referido Reglamento No. 543-12: "El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas "Sobre A" y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas "Sobre B".

CONSIDERANDO: Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de Aplicación No. 543-12: "Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas "Sobre B" conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación".

CONSIDERANDO: Que los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación y lo remiten al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones aprueba, si procede, el informe preliminar de evaluación de la documentación depositada en el Sobre A en el procedimiento de Licitación Pública Nacional de referencia y ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a realizar las notificaciones correspondientes.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-009-2021 de fecha 04 de marzo de 2021, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTA: La notificación realizada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a los oferentes participantes relativa a la subsanación, en fecha 8 de marzo de 2021.

VISTO: El oficio No. DCC-0350-2021, de fecha 12 de marzo de 2021, relativo a la remisión de documentación subsanable, emitido por la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas "Sobre A", emitido por los peritos evaluadores en fecha 16 de marzo de 2021 y presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en fecha 17 de marzo de 2021.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-009-2021 de fecha 22 de marzo de 2021, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

RESULTA: Que en fecha 31 del mes de marzo del corriente año 2021, fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MOPC el informe de evaluación de oferta económica elaborado por los peritos designados, en el cual se hizo constar lo siguiente:



Dando cumplimiento a los principios de eficiencia, igualdad, transparencia, economía, flexibilidad, participación y razonabilidad, el Comité de Peritos procedió a evaluar las ofertas económicas de los oferentes habilitados del Proceso de Licitación Pública Nacional No. MOPC -LPN-2020-0011: "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA USO DEL PROGRAMA PEON CAMINERO".

Datos de la Licitación Pública Nacional:

- Solicitud de Evaluación de las Ofertas Técnicas del Proceso mediante Oficio No. DCC-0350-2021 del 11/2/2021.
- Pliego de Condiciones Específicas para la Licitación Pública MOPC-CCC-LPN-2020-0011.
- Enmienda No. 01-2020 para la Licitación Pública MOPC-CCC-LPN-2020-0011 del 4/2/2021.
- Informe de evaluación de documentación subsanable de la oferta técnica "Sobre A" de fecha 25/2/2021.
- Solicitud de Evaluación de las Ofertas Económicas del Proceso mediante Oficio No. DCC-0475-2021 del 24/03/2021.

Lista de los oferentes se muestra a continuación, según el orden de recepción de las ofertas técnicas y los valores de las ofertas económicas presentadas:

No.	OFERENTE	MONTO OFERTADO (RD\$)
1	RANGER IMPORT & EXPORT,SRL	\$6,958,250.00
2	SUPPORT SOLUTIONS NUGUIER, SRL	\$11,510,062.20
3	CONSTRUCCIONES CIVILES ELECTROMECHANICA E INDUSTRIAL RG ,SRL (COCEI)	\$11,411,410.66
4	COMERCIAL CORAGE , SRL	\$16,047,174.00
5	MIXCORP, SRL	\$13,498,973.74
6	PERPIGNAN INSTIMENT, SRL	\$16,102,398.00
7	FRACTAL, SRL	\$10,893,540.00
8	E & C MULTISERVICES ,E.I.R.L	\$11,745,653.92
9	DISTRIBUIDOR HUED , SRL	\$11,548,719.00
10	DISEÑO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION (DAC) , SRL	\$10,657,326.94
11	INVERSIONES YANG, SRL	\$10,401,378.00

METODOLOGÍA:

Se revisaron los análisis de precios unitarios suministrados por los oferentes, así también como las cargas impositivas a los ítems presentados realizando las correcciones aritméticas correspondientes.

Dicho esto, la comisión de peritos evaluadores determinó lo siguiente:

OBSERVACIONES A LAS OFERTAS ECONÓMICA DE LOS OFERENTES

1. RANGER IMPORT & EXPORT, SRL

Presentó oferta económica con un monto de RD\$ \$6,958,250.00 (Seis millones novecientos cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta con 00/100). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Multiseguros SU, S.A., con una vigencia desde el 22/02/2021 hasta el 22/06/2021, por un monto de RD\$80,000.00.

Observaciones: tomando en cuenta solo los ITEM habilitados. (2,3,4,5,7,8 y 9)



-La oferta económica del oferente fue revisada y validada aritméticamente, a partir de la evaluación confirmamos que la oferta económica entregada presenta variación aritmética, resultando esta de monto RD\$6,435,160.68 (Seis millones cuatrocientos treinta y cinco mil cientos sesenta con 68/100).

-En efecto a lo indicado, la oferta aumentó a un monto de RD\$ 4.68, el total de la oferta es de cuatro pesos con 68/100.

2. SUPPORT SOLUTIONS NUGUIER, SRL.

Presentó oferta económica con un monto de RD\$ \$11,510,062.20 (Once millones quinientos diez mil sesenta y dos con 20/100). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Compañía Dominicana de Seguros, SRL, con una vigencia desde el 18/02/2021 hasta el 18/02/2022, por un monto de RD\$120,000.00.

Observaciones: tomando en cuenta solo los ITEM habilitados. (2,3,4,5,7,8,9 y 10)

La oferta económica del oferente fue revisada y validada aritméticamente, a partir de la evaluación confirmamos que la oferta económica entregada presenta variación aritmética, resultando esta de monto RD\$10,440,864.20 (Diez millones cuatrocientos cuarenta mil ochocientos sesenta y cuatro con 20/100).

-En efecto a lo indicado, la oferta aumentó a un monto de RD\$ 5.20, el total de la oferta es de cinco pesos con 20/100.

3. CONSTRUCCIONES CIVILES ELECTROMECHANICA E INDUSTRIAL RG, SRL (COCEI)

Presentó oferta económica con un monto de RD\$ \$11,411,410.66 (Once millones cuatrocientos once mil cuatrocientos diez con 66/100). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Compañía Dominicana de Seguros, SRL, con una vigencia desde el 22/02/2021 hasta el 22/06/2021, por un monto de RD\$150,000.00.

Observaciones: tomando en cuenta solo los ITEM habilitados. (1,2,4,6,7,8,9 y 10)

- La oferta económica del oferente fue revisada y validada aritméticamente, a partir de la evaluación confirmamos que la oferta económica entregada presenta variación aritmética, resultando esta de monto RD\$10,239,112.52 (Diez millones doscientos treinta y nueve mil cientos doce con 52/100).

-En efecto a lo indicado, la oferta aumentó a un monto de RD\$ 0.52, el total de la oferta es de con 52/100.

4. COMERCIAL CORAGE, SRL

Presentó oferta económica con un monto de RD\$ \$16,047,174.00 (Diez y seis millones cuarenta y siete mil cientos setenta y cuatro con 00/100). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Compañía Dominicana de Seguros, SRL, con una vigencia desde el 19/02/2021 hasta el 19/02/2022, por un monto de RD\$200,000.00.

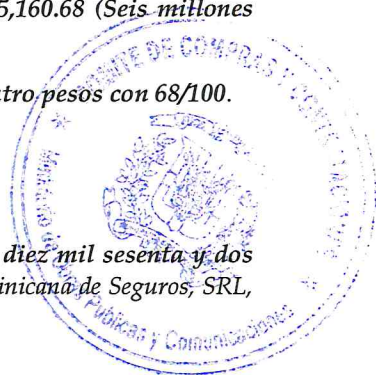
Observaciones: tomando en cuenta solo los ITEM habilitados. (2,3,4,5,6,7,8,9,10)

-La oferta económica del oferente fue revisada y validada aritméticamente, a partir de la evaluación confirmamos que la oferta económica entregada no presenta variación aritmética.

5. MIXCORP, SRL

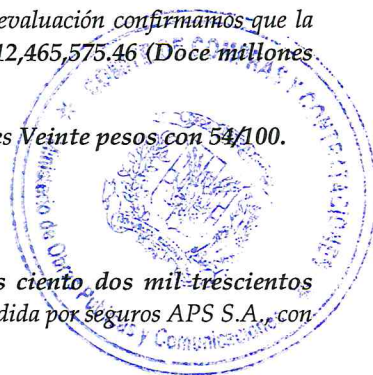
Presentó oferta económica con un monto de RD\$ \$13,498,973.74 (Trece millones cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos setenta y tres 74/100). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Compañía Dominicana de Seguros, SRL, con una vigencia desde el 22/02/2021 hasta el 22/08/2021, por un monto de RD\$135,000.00.

Observaciones: tomando en cuenta solo los ITEM habilitados. (1,3,4,6,8,9 y 10)



-La oferta económica del oferente fue revisada y validada aritméticamente, a partir de la evaluación confirmamos que la oferta económica entregada presenta variación aritmética, resultando esta de monto RD\$12,465,575.46 (Doce millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos setenta y cinco con 46/100).

-En efecto a lo indicado, la oferta disminuye a un monto de RD\$20.54, el total de la oferta es Veinte pesos con 54/100.



6. PERPIGNAN INSTIMENT, SRL

Presentó oferta económica con un monto de RD\$ \$16, 102,398.00 (Dieciséis millones ciento dos mil trescientos noventa y OCHO con 00/100). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por seguros APS S.A., con una vigencia desde el 18/02/2021 hasta el 18/02/2022, por un monto de RD\$350,000.00.

Observaciones: tomando en cuenta solo los ITEM habilitados. (4,6,8,9 y 10)

- La oferta económica del oferente fue revisada y validada aritméticamente, a partir de la evaluación confirmamos que la oferta económica entregada no presenta variación aritmética.

-En efecto a lo indicado, la oferta no presenta diferencias.

-En el ITEM:3 El oferente no oferto la cantidad, requeridas por el pliego de condiciones.

NOTA: el pliego de condiciones requería 1,300 cantidad y el oferente oferto 2,600 cantidad.

7. FRACTAL, SRL

Presentó oferta económica con un monto de RD\$ \$10, 893,540.00 (Diez millones ochocientos noventa y tres mil quinientos cuarenta con 00/100). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por General de Seguros, con una vigencia desde el 22/02/2021 hasta el 22/08/2021, por un monto de RD\$108,935.40,000.00.

Observaciones: tomando en cuenta solo los ITEM habilitados. (1,2,3,4,5,6,7,8,9 y10)

-La oferta económica del oferente fue revisada y validada aritméticamente, a partir de la evaluación confirmamos que la oferta económica entregada presenta variación aritmética, resultando esta de monto RD\$10, 893,547.60 (Diez millones ochocientos noventa y tres mil quinientos cuarenta y siete con 60/100 centavos).

- En efecto a lo indicado, la oferta aumenta a un monto de RD\$10.4, el total de la oferta es Diez pesos con 4/100.

8. E & C MULTISERVICES ,E.I.R.L

Presentó oferta económica con un monto de RD\$ \$11, 745,653.92 (Once millones setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y tres con 92/100). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por seguros Banreserva, con una vigencia desde el 19/02/2021 hasta el 19/02/2022, por un monto de RD\$160,000.00

Observaciones: tomando en cuenta solo los ITEM habilitados. (3,4,6,7,8,9 y 10)

- La oferta económica del oferente fue revisada y validada aritméticamente, a partir de la evaluación confirmamos que la oferta económica entregada no presenta variación aritmética.

-En efecto a lo indicado, la oferta no presenta diferencias.

9. DISTRIBUIDOR HUED , SRL

Presentó oferta económica con un monto de RD\$ \$11, 548,719.00 (Once millones quinientos cuarenta y ocho mil setecientos diecinueve con 00/100). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Seguros Patria, con una vigencia desde el 22/02/2021 hasta el 22/02/2022, por un monto de RD\$120,000.00.

Observaciones: tomando en cuenta solo los ITEM habilitados. (1,2,3,4,5,6,7,8,9 y 10)



- La oferta económica del oferente fue revisada y validada aritméticamente, a partir de la evaluación confirmamos que la oferta económica entregada no presenta variación aritmética.

-En efecto a lo indicado, la oferta no presenta diferencias.

10. DISEÑO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION (DAC) , SRL

Presentó oferta económica con un monto de RD\$ \$10, 657,326.94 (Diez millones seiscientos cincuenta y siete mil trescientos veintiséis con 94/100). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por ~~Compañía~~ Dominicana de Seguros, SRL, con una vigencia desde el 22/02/2021 hasta el 22/08/2022, por un monto de RD\$110,000.00

Observaciones: tomando en cuenta solo los ITEM habilitados. (1,3,6,7,8,9 y 10)

-La oferta económica del oferente fue revisada y validada aritméticamente, a partir de la evaluación confirmamos que la oferta económica entregada presenta variación aritmética, resultando esta de monto RD\$9,900,727.46 (Nueve millones novecientos mil setecientos veinte siete con 46/100 centavos).

- En efecto a lo indicado, la oferta aumenta a un monto de RD\$5.46, el total de la oferta es cinco pesos con 46/100.

11. INVERSIONES YANG, SRL

Presentó oferta económica con un monto de RD\$ \$10, 401,378.00 (Diez millones cuatrocientos un mil trescientos setenta y ocho con 00/100). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Atrio Seguros, con una vigencia desde el 22/02/2021 hasta el 19/09/2021, por un monto de RD\$200,000.00.

Observaciones: tomando en cuenta solo los ITEM habilitados. (1,2,3,5,6,7,8,9 y10)

-La oferta económica del oferente fue revisada y validada aritméticamente, a partir de la evaluación confirmamos que la oferta económica entregada presenta variación aritmética, resultando esta de monto RD\$10, 401,348.36 (diez millones cuatrocientos un mil trescientos cuarenta y ocho con 36/100).

-En efecto a lo indicado, la oferta disminuyo a un monto de RD\$29.64, el total de la oferta es Veintinueve pesos con 64/100.

LISTADO DE MONTOS CORREGIDOS SEGÚN ITEM HABILITADOS.

No.	OFERENTE	MONTO OFERTADO (RD\$)	MONTO OFERTAS DE ITEM HABILITADOS (RD\$)
1	RANGER IMPORT & EXPORT,SRL	6,435,156.00	6,435,160.68
2	SUPPORT SOLUTIONS NUGUIER, SRL	10,440,859.00	10,440,864.20
3	CONSTRUCCIONES CIVILES ELECTROMECANICA E INDUSTRIAL RG ,SRL (COCEI)	10,239,112.00	10,239,112.52
4	COMERCIAL CORAGE , SRL	15,425,904.00	15,425,904.00
5	MIXCORP, SRL	12,465,596.00	12,465,575.46
6	PERPIGNAN INSTIMENT, SRL	11,567,894.00	11,567,894.00
7	FRACTAL, SRL	10,893,558.00	10,893,547.60

8	E & C MULTISERVICES ,E.I.R.L	10,213,372.00	10,213,372.00
9	DISTRIBUIDOR HUED , SRL	11,548,719.00	11,548,719.00
10	DISEÑO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION (DAC) , SRL	9,900,722.00	9,900,727.46
11	INVERSIONES YANG, SRL	10,401,378.00	10,401,348.36



NOTA: VER EN ANEXO CUADRO COMPARACION DE PRECIO DE LOS ITEM HABILITADOS.

COMPARACION DE PRECIO DE LOS ITEM HABILITADOS

RECOMENDACIONES:

LISTADO DE LOS OFERENTES CON ITEMS RECOMENDADOS PARA ADJUDICACION Y MONTO TOTAL.

No.	OFERENTE	ITEMS	MONTO TOTAL
1	CONSTRUCCIONES CIVILES ELECTROMECHANICA E INDUSTRIAL RG ,SRL (COCEI)	9.	\$121,201.34
2	FRACTAL, SRL	1, 4,7 y 10.	\$2,817,482.46
3	E & C MULTISERVICES ,E.I.R.L	8.	\$276,120.00
4	DISTRIBUIDOR HUED , SRL	2,3 y 5.	\$822,224.00
5	INVERSIONES YANG, SRL	6.	\$5,138,884.66

NOTA: Cada oferente está habilitado con los ítems más económicos ofertados por los mismos.

RESULTA: Que, por lo anterior, y al evaluar las consideraciones de los peritos evaluadores, este Comité de Compras y Contrataciones acoge las recomendaciones realizadas, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO: Que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen, entre otras cosas, la función principal de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: “La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece: “El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”.

CONSIDERANDO: Que uno de los principios que rige las compras y contrataciones públicas es el de eficiencia, el cual se encuentra establecido en el numeral I, artículo 3, de la Ley No. 340-06, “en cuya



virtud procura seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”.

CONSIDERANDO: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: “Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”.

CONSIDERANDO: Que se hace referencia en el artículo 101, del Reglamento de aplicación No. 543-12: “Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBA el Informe de Evaluación de Oferta Económica recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 31 de marzo de 2020, elaborado por los peritos designados en fecha 18 de diciembre de 2020 mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADP-033-2020, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2020-0011, llevado a cabo para la “*Adquisición de herramientas para uso del programa PEON CAMINERO*”; y, en consecuencia, **ADJUDICA** el presente procedimiento a las razones sociales conforme se describe a continuación, a saber:

LISTADO DE LOS OFERENTES CON ITEMS RECOMENDADOS PARA ADJUDICACION Y MONTO TOTAL.

No.	OFERENTE	ITEMS	MONTO TOTAL
1	CONSTRUCCIONES CIVILES ELECTROMECHANICA E INDUSTRIAL RG ,SRL (COCEI)	9.	\$121,201.34
2	FRACTAL, SRL	1, 4,7 y 10.	\$2,817,482.46
3	E & C MULTISERVICIOS ,E.I.R.L	8.	\$276,120.00
4	DISTRIBUIDOR HUED , SRL	2,3 y 5.	\$822,224.00
5	INVERSIONES YANG, SRL	6.	\$5,138,884.66

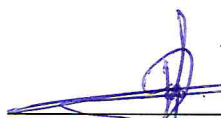
SEGUNDO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar los resultados finales de este procedimiento a las partes interesadas.

TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a la publicación del presente Acto Administrativo en los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do y el Portal Transaccional administrado por la DGCP.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las cuatro horas de la tarde (04:00 p.m.), de la fecha previamente indicada, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



Ing. Nelson Maloney
Asesor del Ministro
Presidente designado del Comité



Licdo. Domingo Santana Castillo
Director General Legal
Asesor Legal y miembro



Licdo. Alejandro Ramírez De La Cruz
Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro



Licda. Lérica Concepción Tobal Lebrón
Directora de la OAI
Miembro



Licdo. José Madé Aquino
Director Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro

